



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2023
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Certificado médico de discapacidad					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		IXT/DSI/CMD/008/2023.	
Se expide un certificado médico de discapacidad. Para ello, se realiza una valoración médica que permita determinar el estado del usuario, y la viabilidad de la expedición del documento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		*Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 1 y 2 de la Ley General de Salud. *Artículo 388 de la Ley General de Salud.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado médico		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se brinda el certificado tras la revisión médica del paciente y la comprobación de la discapacidad.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, todo servicio de salud puede ser verificado por el Consejo de Salubridad General y por el Instituto de Salud del Estado de México.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Identificación oficial		SI	0	*Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
CURP del usuario (en caso de menores de edad)		NO	1	*Artículo 1 y 2 de la Ley General de Salud.	
Antecedentes médicos donde conste el diagnóstico de discapacidad, emitida por una Institución Pública.		SI	0	*Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios *Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Inmediato			
COSTO:		Gratuito			
		Fundamento Jurídico: Art. 27, fracción III, párrafo 3 de la Ley general de Salud.			



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se brindará el servicio a toda persona que lo solicite, respetando así el derecho a la Salud plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	El médico determinará si puede o no expedir el certificado médico de discapacidad, según la evaluación realizada al usuario							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Salud				Dirección de Salud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dra. Fanny Fernanda Montoya Gallegos					
DOMICILIO:	CALLE:	Vigilantes			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtapaluca		
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, y sábado de 9:00 a 12:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	59 72 14 72		N/A	N/A	salud@ixtapaluca22-24.com.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia Ixtapaluca						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lcda. Gabriela Huaracha Mendoza						
DOMICILIO:	CALLE:	Centenario			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtapaluca		
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	59 72 06 47		N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué días y horarios se realizan los certificados médicos de Discapacidad?						
RESPUESTA:	Los certificados médicos pueden realizarse de lunes a viernes, de 9:00 am a 2:00 pm , y los días sábados, de 9:00 am a 12:00 pm						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El certificado es válido para trámite de becas y apoyos municipales?						



RESPUESTA:	Si, el certificado médico tiene validez, pues es emitido por la Dirección de Salud de Ixtapaluca, la cual es un organismo público que forma parte del Ayuntamiento de Ixtapaluca.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es obligatorio presentar antecedentes médicos del paciente?
RESPUESTA:	Aunque no es obligatorio en el caso de discapacidades visibles (como en la pérdida o disfunción de las extremidades) se sugiere su presentación ya que esto permite al médico determinar la evolución y el grado de discapacidad del usuario.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Consulta médica. Certificado médico.	

ELABORÓ:  Zaira Guadalupe Martínez Fortanel Enlace de Mejora Regulatoria	 Dra. Fanny Fernanda Montoya Gallegos Directora de Salud	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/02/2023.
--	---	--